CUADERNO PRINCIPAL

Clase de Proceso:

VERBAL

Demandante(s):

JORGE IZQUIERDO CASTILLO

Demandado(s):

SALUD TOTAL EPS Y OTROS

Radicado No.

11001310302520170022700

RECURSO DE REPOSICION ALLIANZ SEGUROS S.A.

1053

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2081155

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MONICA ALEJANDRA FORERO FORERO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1075663689.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	236244	25/11/2013	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **marzo** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

icontec icontec

7054

Señores:
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO.
Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	**Proceso Verbal de JORGE IZQUIERDO CASTILLO contra SALUD TOTAL E.P.S., S.A., VIRREY SOLÍS I.P.S. S.A., CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S. Y CARLOS ALBERTO PALACIOS GARCÍA** Llamado en Garantía por **CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.: ALLIANZ SEGUROS S.A.** **Referencia: # 1100131030-25-2017-00227-00** • **Póliza # 021934404/0** • **Siniestro: S.D.**

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente escrito **sustituyo** el poder a mi encomendado de manera especial y determinada a la **Dra. MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía #1.075.663.689 expedida en Zipaquirá y T.P. # 236.244 del C.S.J. para que asuma la defensa de la entidad aseguradora dentro del proceso de la referencia.

Aclaro que el presente poder de sustitución se otorga con las mismas facultades que el conferido a mí, incluyendo las de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, rendir Interrogatorio de Parte y las demás facultades establecidas en el ARTÍCULO 75 DEL C.G.P. o que la ley le otorga para cumplir a cabalidad con la misión a ella encomendada.

Eidelman Javier González Sánchez

Firmado digitalmente por Eidelman Javier González Sánchez
Fecha: 2024.03.15 12:03:37 -05'00'

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
T. P. 108.916 del C.S.J.
C.C. 7.170.035 de Tunja
Correo: eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

ACEPTO:

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO
C.C. # 1.075.663.688 expedida en Zipaquirá
T.P. # 236.244 del C.S de la J.
Correo: litigios@kingsalomon.com

1055

Mónica Alejandra Forero

De: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 12:04 p. m.
Para: Mónica Alejandra Forero
CC: Daniel Santiago Arevalo Chaparro; Laura Marcela Henao Jaimes; Nelly Johanna Cajamarca Ochoa; Sofia Valderrama Baldovino
Asunto: Poder Sustitución Radicado: 2017-00227 Jorge Izquierdo Castillo vs CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S. Llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.
Datos adjuntos: Poder Sustitución MAFF Jorge Izquierdo vs Allianz Seguros S.A.pdf

Señores:
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO.
Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	**Proceso Verbal de JORGE IZQUIERDO CASTILLO contra SALUD TOTAL E.P.S., S.A., VIRREY SOLÍS I.P.S. S.A., CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S. Y CARLOS ALBERTO PALACIOS GARCÍA** Llamado en Garantía por **CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.: ALLIANZ SEGUROS S.A.** **Referencia: # 1100131030-25-2017-00227-00** • **Póliza # 021934404/0** • **Siniestro: S.D.**

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por medio del presente escrito **sustituyo** el poder a mi encomendado de manera especial y determinada a la **Dra. MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía #1.075.663.689 expedida en Zipaquirá y T.P. # 236.244 del C.S.J. para que asuma la defensa de la entidad aseguradora dentro del proceso de la referencia.

Aclaro que el presente poder de sustitución se otorga con las mismas facultades que el conferido a mí, incluyendo las de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, rendir Interrogatorio de Parte y las demás facultades establecidas en el ARTÍCULO 75 DEL C.G.P. o que la ley le otorga para cumplir a cabalidad con la misión a ella encomendada.

Cordialmente,

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
T.P. 108.916 del C.S.J.
C.C. 7.170.035 de Tunja
Correo: Eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

ACEPTO:

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO
C.C. # 1.075.663.688 expedida en Zipaquirá
T.P. # 236.244 del C.S de la J.
Correo: litigios@kingsalomon.com

Eidelman Javier González Sánchez.
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703, 904 y 906

Web: www.kingsalomon.com

*** ***Información*** *confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information* ***

1056

Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Correo: cctо25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	**Proceso Verbal de JORGE IZQUIERDO CASTILLO contra SALUD TOTAL E.P.S., S.A., VIRREY SOLÍS I.P.S. S.A., CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S. Y CARLOS ALBERTO PALACIOS GARCÍA** Llamado en Garantía por **CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.: ALLIANZ SEGUROS S.A.** **Referencia: No 2017-00227** • **Póliza # 021934404/0** • **Siniestro: S.D.**

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**por medio del presente escrito **acepto** el poder a mi encomendado. Solicitando muy respetuosamente me reconozca personería para Actuar.

Por medio del presente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del Auto de fecha 14 de marzo de 2024 notificado **por Estado del 15 de marzo de 2024** en el cual el Despacho abrió a **pruebas el proceso.**

En ese sentido me permito presentar los argumentos del presente recurso de reposición y en subsidio apelación de la siguiente manera:

I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1. NO SE DECRETARON LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.

Dentro del Auto de fecha 14 de marzo de 2024 notificado **por Estado del 15 de marzo de 2024** al momento de decretar las pruebas dentro del proceso **NO se decretaron las pruebas** solicitadas por mi representada, que se solicitaron de manera oportuna dentro del proceso.

Por lo que solicito de manera atenta al Despacho proceda con el decreto de los distintos medios probatorios que se solicitaron por mi representada al contestar la demanda y el llamamiento en garantía así:

A. DOCUMENTALES

1. Las ya aportadas y solicitadas por las partes del proceso en lo que sea favorable a las pretensiones de ALLIANZ SEGUROS S.A.
2. Poder general especial a mi otorgado por ALLIANZ SEGUROS S.A. mediante la Escritura Pública No 4874 del 19 de Diciembre de 2008 ante la Notaría 23 de Bogotá, el cual ha sido registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., expedido por la Superintendencia Financiera
5. Clausulado general y Condicionado Particular de la póliza de seguros **Póliza No. 021934404/0** con sus respectivos condicionados generales y particulares correspondientes a la póliza expedida por ALLIANZ S.A.

B. INTERROGATORIOS DE PARTE:

1. A la parte demandante **JORGE IZQUIERDO CASTILLO,** quien podrá ser citada por medio de notificación por estado en razón de ser parte en el proceso o en las direcciones aportadas con la demanda.
2. A la parte demandada **SALUD TOTAL EPS** , por intermedio de su representante legal, quien podrá ser citada por medio de notificación por estado en razón de ser parte en el proceso o en las direcciones aportadas con la demanda.
3. A la parte demandada **VIRREY SOLIS S.A.,** por intermedio de su representante legal, quien podrá ser citada por medio de notificación por estado en razón de ser parte en el proceso o en las direcciones aportadas con la demanda.
4. A la parte demandada **CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.,** por intermedio de su representante legal, quien podrá ser citada por medio de notificación por estado en razón de ser parte en el proceso o en las direcciones aportadas con la demanda.
5. A la parte demandada **CARLOS ALBERTO PALACIO GARCÍA,** por intermedio de su representante legal, quien podrá ser citada por medio de notificación por estado en razón de ser parte en el proceso o en las direcciones aportadas con la demanda.

C. DECLARACIÓN DE PARTE

Con el fin de determinar los hechos en que se funda nuestra defensa solicitamos al señor Juez citar y practicar la siguiente declaración de parte.

1. Al Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** para que se manifieste sobre los hechos que se sustentan en el presente trámite y en especial los que se funda nuestra defensa y excepciones, en las circunstancias dadas dentro del siniestro objeto del presente caso de conformidad con el **ARTÍCULO 191 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

D. TESTIMONIOS:

Solicitamos los testimonios de las siguientes profesionales de la salud que prestaron la atención médica de la paciente **JORGE IZQUIERDO CASTILLO** en CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S. consultas particulares,

1. A la Dra. AIDA ESPERANZA GARCÍA persona que manifestará sobre todo el proceso de atención dada y patología presentada por el paciente, el procedimiento realizado, quien puede ser **ubicados en la Transversal 23 No. 94 A -39 y Calle 35 No. 24-32 de Bogotá**

E. PRUEBA POR INFORME:

Solicitamos solicitar el envío de los oficios que a continuación se relacionan, para que sean contestados de manera oportuna:

1. Oficiar a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en la **Carrera 13 A No 29-24 Piso 10 de Bogotá D.C.** para que antes de dictar sentencia certifique a su despacho cual es la disponibilidad del valor asegurado de la póliza aportada por el llamante en garantía y que corresponde al **Póliza No. 021934404/0** cuya vigencia **5 de Junio de 2016 hasta el 4 de junio de 2017.**

   La razón por la cual no se aporta con la contestación de la demanda el certificado de disponibilidad del valor asegurado por cuanto se trata de un hecho futuro, pues no sabemos para el momento de fallar por su despacho cual sea el monto de disponibilidad asegurable.

2. Oficiar al **VIRREY SOLIS S.A.**, ubicada en la **Carrera 67 # 4G-68 de Bogotá,** para que remita a su despacho, copia auténtica de la historia clínica de **JORGE IZQUIERDO CASTILLO** , ya que es la Institución la que tiene la guarda y custodia de la Historia Clínica por tal motivo mi representada no puede aportarla.

Por lo que se debe reponer el Auto y decretar las pruebas solicitadas por ALLIANZ SEGUROS S.A. que se solicitaron de manera oportuna y que tienen importancia para el litigio, de lo contrario se estaría vulnerando el derecho al debido proceso.

II. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa lo siguiente:

1. **REPONER** el Auto de fecha 14 de marzo de 2024 notificado **por Estado del 15 de marzo de 2024 y decretar las PRUEBAS** solicitadas por la entidad llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
2. En caso de no conceder el recurso, solicitamos a su despacho conceder el **RECURSO DE APELACIÓN**.

Cordialmente

Del señor Juez,

Monica Alejandra Forero Forero

Firmado digitalmente por Monica Alejandra Forero Forero
Fecha: 2024.03.15 16:00:56 -05'00'

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO
C.C. 1.075.663.689 de Zipaquirá
T.P. 236.244 de C.S. J.
litigios@kingsalomon.com

1057

Recurso Auto Pruebas Proceso 2017-00227 JORGE IZQUIERDO CASTILLO vs CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.: Llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>

Vie 15/03/2024 4:10 PM

Para:Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>;Nelly Johanna Cajamarca Ochoa <abogado12@kingsalomon.com>;Sofia Valderrama Baldovino <abogado14@kingsalomon.com>;Laura Marcela Henao Jaimes <abogado10@kingsalomon.com>;Ronald Camilo Ángel Cortés <control.judicial@kingsalomon.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)

20240315- Recurso Auto Pruebas Jorge Izquierdo Castillo vs Allianz.pdf; Poder Sustitución MAFF Jorge Izquierdo vs Allianz Seguros S.A.pdf; Certificado Vigencia T.P.pdf; 20240315- Correo sustituye Poder MAFF Jorge Izquierdo vs Allianz.pdf;

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	**Proceso Verbal de JORGE IZQUIERDO CASTILLO contra SALUD TOTAL E.P.S., S.A., VIRREY SOLÍS I.P.S. S.A., CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S. Y CARLOS ALBERTO PALACIOS GARCÍA** Llamado en Garantía por **CLÍNICA LOS NOGALES S.A.S.: ALLIANZ SEGUROS S.A.** **Referencia: No 2017-00227** • **Póliza # 021934404/0** • **Siniestro: S.D.**

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**por medio del presente escrito **acepto** el poder a mi encomendado. Solicitando muy respetuosamente me reconozca personería para Actuar.

Por medio del presente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del Auto de fecha 14 de marzo de 2024 notificado **por Estado del 15 de marzo de 2024** en el cual el Despacho abrió a **pruebas el proceso.**

De acuerdo al archivo PDF que se anexa, solicitando la remisión **del link de Audiencia programada para el 18 de marzo de 2024 y del expediente.**

Del señor Juez,

MÓNICA ALEJANDRA FORERO FORERO
C.C. 1.075.663.689 de Zipaquirá
T.P. 236.244 de C.S. J.
litigios@kingsalomon.com

Mónica Alejandra Forero Forero
Abogado Litigios
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703
Tel: (571) 2870737, 3230746
Cel: 3124987997
e-mail: litigios@kingsalomon.com

Web: www.kingsalomon.com

Información condifencial protegiada por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22° DE MARZO DE 2024

TRASLADO No. 021-T- 021

PROCESO No. 11001310302520170022700

Artículo: 319CGP

Código: Código General del Proceso

Inicia: 2 DE ABRIL DE 2024

Vence: 4 DE ABRIL DE 2024

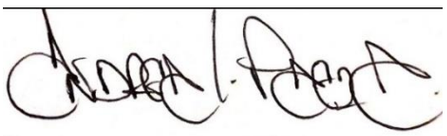

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA
Secretaria